



NUEVO SERVICIO ELECTRONICO DE MICROEMPRESAS

Guía formativa

Versión: 30 Diciembre de 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL
PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD
DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUSTICIA
2030

El nuevo Servicio electrónico de Microempresas, cuya guía presentamos a continuación se encuentra actualmente en fase de test y mejora por lo que es posible que algunas de las funcionalidades aportadas en esta guía sufran variaciones antes de la puesta en producción esperada en enero de 2023.

ÍNDICE

- 01 Nuevo Servicio electrónico de Microempresas
- 02 Acceso e interfaz
- 03 Principales funcionalidades

01. NUEVO SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS

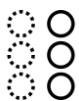
El nuevo servicio electrónico de Microempresas dará respuesta a los nuevos requerimientos del nuevo procedimiento para microempresas, que se encuentra regulado en Libro III del Texto Refundido de la Ley Concursal, introducido en el mismo por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, a través del trabajo mediante formularios normalizados. El colectivo de abogados, procuradores y administradores concursales obtendrán una serie de ventajas más allá del cumplimiento normativo:



Se eliminan trámites no necesarios e ineficaces en el proceso concursal



Se consigue **un ahorro de tiempo** en el procedimiento, 3 meses plazo máximo resolución.



Se **simplifica la tramitación** al trabajar con formularios normalizados



Se pone a disposición una plataforma sencilla, intuitiva y fácil de usar.



Y a futuro.....

Se incrementarán las funcionalidades de la plataforma electrónica de liquidación de bienes

Se completarán y ampliarán las integraciones con los sistemas de comunicaciones electrónicas y SGP

La solución evolucionará para permitir nuevas funcionalidades y mejorar sus automatizaciones

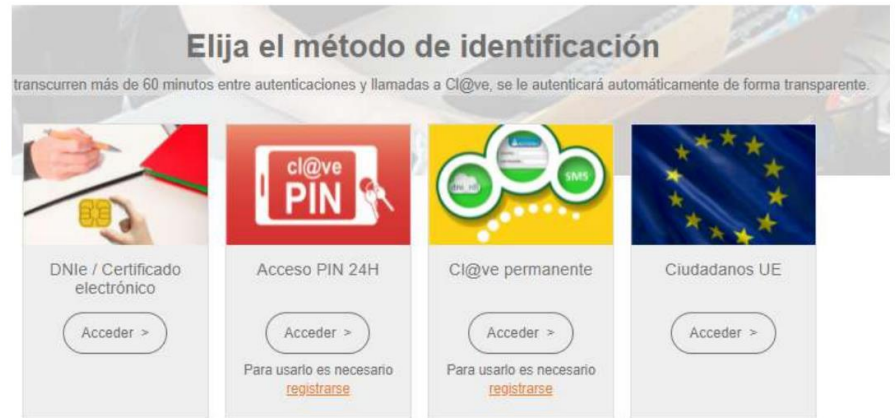
02. ACCESO E INTERFAZ

La conexión al Servicio electrónico de Microempresas se realizará con el sistema de identificación clave, a través de alguno de los siguientes métodos de autenticación:



The screenshot shows the JUSTICIA.ES login interface. It features the Spanish coat of arms and the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE JUSTICIA'. The page is divided into two sections: 'Acceso Identificación USUARIO' and 'Acceso Identificación DIGITAL'. The 'USUARIO' section has input fields for 'Identificador / Usuario' and 'Contraseña', with an 'INICIAR SESIÓN' button below. The 'DIGITAL' section has an icon of a hand holding a card and a 'CERTIFICADOS' button. At the bottom, it says 'ATENCIÓN: Exploradores soportados: Edge, Firefox y Chrome'.

Método de acceso para los
profesionales de la
Administración de Justicia



The screenshot shows the 'Elija el método de identificación' page. It has a header with the title and a note: 'transcurren más de 60 minutos entre autenticaciones y llamadas a Cl@ve, se le autenticará automáticamente de forma transparente.' Below are four options, each with an icon and an 'Acceder >' button. The first option is 'DNIe / Certificado electrónico' with a DNI card icon. The second is 'Acceso PIN 24H' with a 'cl@ve PIN' icon. The third is 'Cl@ve permanente' with a 'cl@ve' icon. The fourth is 'Ciudadanos UE' with the European Union flag icon. Below the 'Acceso PIN 24H' and 'Cl@ve permanente' buttons, it says 'Para usuario es necesario [registrarse](#)'.

Método de acceso para abogados,
procuradores, deudores,
acreedores, administradores
concursales.

03. PRINCIPALES FUNCIONALIDADES

Menú lateral desde donde volver a la pantalla de inicio y cerrar sesión.

Desde aquí se accede al listado de procedimientos en curso que tenga el profesional.

Desde aquí se accede a mis apoderamientos desde la [web de la sede judicial](#).

Desde aquí se accede a la [web propia del Registro Público Concursal](#).

Muestra los 32 formularios del procedimiento de microempresas, pero sin estar asociados a un procedimiento en concreto. Solo se van a poder consultar y descargar.

The screenshot shows the user interface of a judicial platform. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE JUSTICIA', and a user profile for 'Aida Olivares, Abogada'. Below the header, a sidebar on the left contains icons for home, notifications, search, and settings. The main content area displays a greeting 'Hola, Aida Olivares' and a brief description of the special procedure for microenterprises. Three buttons are visible: 'Ir a mis procedimientos', 'Ir a mis apoderamientos', and 'Ir a registro público concursal'. To the right, a 'Mis datos' section shows the user's profile information. Below this, a section titled 'Crear nuevo procedimiento' lists conditions for starting a new procedure. At the bottom, three boxes provide links for 'Deudor iniciar nuevo procedimiento' (Communication of opening of negotiations), 'Deudor iniciar nuevo procedimiento' (Application for opening by debtor), and 'Acreedor iniciar nuevo procedimiento' (Application for opening by creditor). A button at the bottom right says 'Ver todos los formularios'.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Página de Bienvenida

Hola, Aida Olivares

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Ir a mis procedimientos

Ir a mis apoderamientos

Ir a registro público concursal

Mis datos

Estos son los datos disponibles sobre su perfil de usuario en la plataforma:

Nombre y apellidos
Aida Olivares

Perfil
Abogada

Último acceso
08/11/2023

Colegio profesional al que pertenece
Jdo. de la C/Admon. Nº1 de Burgos

Crear nuevo procedimiento

Tenga en cuenta que cumple estos datos antes de comenzar el proceso.

- He empleado en el año anterior a la solicitud del concurso una media de menos de diez trabajadores.
- Mi volumen de negocio anual es inferior a setecientos mil euros o un pasivo inferior a trescientos cincuenta mil euros según las últimas cuentas presentadas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.
- 85% o más de los créditos correspondientes a acreedores públicos.
- Está al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social. [Artículo 699](#)

Deudor iniciar nuevo procedimiento

Comunicación apertura de negociaciones.
[TRLC art.690](#)

Deudor iniciar nuevo procedimiento

Solicitud apertura por deudor.
[TRLC art.691.1 y 3](#)

Acreedor iniciar nuevo procedimiento

Solicitud apertura por acreedor/otros legitimados.
[TRLC art.691 ter](#)

Ver todos los formularios

03. PRINCIPALES FUNCIONALIDADES

Al clicar sobre 'Ir a mis procedimientos' se abrirá una nueva vista donde podrá verse la siguiente configuración:

Visión rápida de los **procedimientos** más recientes.

Barra de búsqueda para **filtrar** por identificador de procedimiento o juzgado y así poder visualizar únicamente los expedientes correspondientes a ese criterio de búsqueda.

Clicando sobre '**ver más**' se desplegaría una nueva página donde acceder al procedimiento en concreto en cuestión con todos los formularios.

The screenshot shows the 'Mis procedimientos' page of a legal system. It features a header with the Spanish Government logo and the user 'Aida Olivares Abogada'. The main content is divided into 'Procedimientos Recientes' (highlighted with an orange box) showing four recent cases, and 'Todos sus procedimientos' which includes a 'Filtrar' dropdown menu (highlighted with an orange box) and a table of all procedures. The table has columns for 'Procedimiento', 'Identificador del procedimiento', 'Fecha de inicio', 'Juzgado', and 'Ver completo'. The first row is highlighted, and its 'Ver más' link is also highlighted with an orange box. A sidebar on the left contains navigation icons. At the bottom, there are pagination controls showing '02' of '03' items.

Procedimiento	Identificador del procedimiento	Fecha de inicio	Juzgado	Ver completo
Deudor: Pablo Morales NIF: 574589495A	574589495	01/07/2021	Jdn. de la C/Admos. NFI de Burgos	Ver más →
Deudor: Pablo Morales NIF: 574589495A	574589495	01/07/2021	Jdn. de la C/Admos. NFI de Burgos	Ver más →
Deudor: Pablo Morales NIF: 574589495A	574589495	12/04/2021	Jdn. de la C/Admos. NFI de Burgos	Ver más →

03. PRINCIPALES FUNCIONALIDADES

Clicando en “**ver más**” en el procedimiento en concreto, te llevará al listado de formularios asociados a ese procedimiento. Cada formulario tendrá una serie de conceptos asociados para indicar las características del formulario, como por ejemplo, fecha de inicio, estado, actualización...

Registro de la Administración / Mis procedimientos

Mis procedimientos

Procedimientos

Recientes

Expediente 52022000000004
Estado: En trámite

Expediente 52022000000004
Estado: En trámite

Expediente 5-5270
Estado: En trámite

Expediente 5-5270
Estado: En trámite

Ver todos los procedimientos

Filtros

Elige una opción

Procedimiento	Identificador del procedimiento	Fecha de inicio	Legajo	Ver más
Expediente 52022000000004	52022000000004	05/10/2022		Ver más
Expediente 52022000000004	52022000000004	05/10/2022		Ver más

Registro de la Administración / Formularios en trámite

Formularios en trámite

Accede a los 32 formularios

Formulario	Categoría	Fase	Estado	Última actualización	Actualizado por	Ir al formulario
F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TLC.C art.697)	Inicio	Fase precurso	En tramitación	20/10/2022 12:20	Oscar Rodríguez Navacerrada	Ver más →
F2. Solicitud apertura por deudor (TLC.C art.691.1 y 3)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursual)	En tramitación	29/10/2022 15:37	Oscar Rodríguez Navacerrada	Ver más →
F3. Solicitud apertura por acreedor/otros legitimados (TLC.C art.691 bis)	Inicio	Fase apertura procedimiento especial (fase concursual)	En tramitación	29/10/2022 16:27	Oscar Rodríguez Navacerrada	Ver más →
F4. Aceptación de la solicitud por el deudor (TLC.C art.691 quinquies 1.º)	Trámite	Fase apertura procedimiento especial (fase concursual)	En tramitación	29/10/2022 15:37	Oscar Rodríguez Navacerrada	Ver más →
F5. Oposición a la solicitud (TLC.C art.691 quinquies 1.º F)	Trámite	Fase apertura procedimiento especial (fase concursual)	No empezado	---		Ver más →
F6. Solicitud acreedores conversión a liquidación (TLC.C art.695.4)	Trámite	Fase apertura procedimiento especial (fase concursual)	No empezado	---		Ver más →
F7. Comunicación información relevante para acciones rescisorias (TLC.C art.695.3)	Trámite	Fase apertura procedimiento especial (fase concursual)	No empezado	---		Ver más →
F8. Comunicación de créditos (TLC.C art.697 quinquies 6)	Trámite	Procedimiento especial de continuación	No empezado	---		Ver más →
F9. Votación plan de continuidad (TLC.C art.697 quinquies 6)	Trámite	Procedimiento especial de continuación	No empezado	---		Ver más →
F10. Solicitud homologación plan de continuidad (TLC.C art.698 bis 4)	Trámite	Procedimiento especial de continuación	No empezado	---		Ver más →

1

2

3

4

→

03. PRINCIPALES FUNCIONALIDADES

Por último, el acceso a los diferentes formularios normalizados seguirá el mismo modelo que el que existe actualmente en la plataforma, con un menú inicial que mostrará los diferentes apartados y situará la fase en la que se encuentra el formulario, y los propios campos a completar en cada apartado.



Aida Olivares

Letrada de la Administración de Justicia

Jdo. de lo C/Admon. Nº21 de Burgos



Miga de pan para usuario / Miga de pan para usuario

Solicitud apertura deudor

Formulario destinado a la creación de la solicitud de apertura de un deudor.

1.Solicitante

2. Representación procesal y asistencia letrada

3. Órgano judicial

4. Información del deudor

5. Datos insolvencia

[← Volver](#)[× Salir y guardar](#)

1. Solicitante

Tipo de persona *

☐ Jurídica☒ Física

Datos personales del deudor/a

Número de documento

Introduzca el DNI o NIF o NIE

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Dirección

Tipo de dirección *

☐ Nacional☒ Extranjera



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

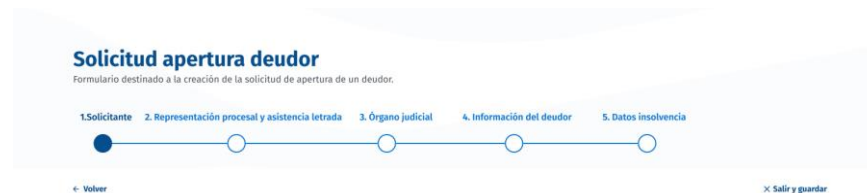


9

03. PRINCIPALES FUNCIONALIDADES

Los 32 formularios normalizados en la plataforma, siguen siempre el mismo esquema de funcionamiento:

1. En la parte superior, un menú que sirve de guía por los diferentes apartados del formulario:



2. Apartados con campos en los que se deberá completar la información

Formulario de "1. Solicitante". El título es "1. Solicitante". El primer apartado es "Tipo de persona" con opciones "Jurídica" y "Física" (seleccionada). El segundo apartado es "Datos personales del deudor/a" con el campo "Número de documento" (seleccionado) y el texto "Introduzca el DNI o NIF o NIE". El tercer apartado es "Nombre" con campos para "Nombre", "Primer apellido" y "Segundo apellido". El cuarto apartado es "Dirección" con el campo "Tipo de dirección" (seleccionada "Extranjera") y el campo "Dirección". El quinto apartado es "Tipo de vía" con el campo "Tipo de vía" (seleccionada "Elija una opción") y el campo "Nombre de la vía". El sexto apartado es "Tipo de número" con el campo "Tipo de número" (seleccionada "Elija una opción") y el campo "Número". El séptimo apartado es "Calificador de número" con el campo "Calificador de número" (seleccionada "Elija una opción") y los campos "Bloque", "Portal", "Escalera", "Planta" y "Letra".

03. PRINCIPALES FUNCIONALIDADES

Los 32 formularios normalizados en la plataforma, siguen siempre el mismo esquema de funcionamiento:

3. Se irá avanzando por cada uno de los apartados del formulario una vez que se cumplimenten todos los datos obligatorios de ese apartado. Para pasar al siguiente apartado se deberá clicar en el botón “continuar”. Si no se han cumplimentado todos los datos obligatorios (asterisco en rojo *), saltará un error que no permitirá continuar al siguiente apartado del formulario hasta que queden debidamente completados.



Se guardan los datos cumplimentados en el formulario hasta ese momento. El usuario podrá continuar con la edición del formulario y completarlo posteriormente.

El formulario completo y definitivo se descargará en formato PDF. Todos los campos del formulario deben estar cumplimentados.

A través de este botón se enviará el formulario cumplimentado a la Oficina de Registro y Reparto que corresponda. El mensaje que se generará al pulsar el botón enviar será: Ha quedado registrada la solicitud de envío del formulario con identificador [Identificador] a las [Fecha y Hora actuales]. Una vez se lleven a cabo las tareas automáticas asociadas a este envío, recibirá un correo electrónico. Puede descargar la información remitida desde el listado de “Mis procedimientos.

Gracias por su atención



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL
PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD
DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUSTICIA
2030